



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.**

MONTE PATRIA; 13 de Abril de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;

- Pedido de Materiales N° 36.034, de fecha 09.04.2015, emitido por ODEL; y

- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.503 .-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **Prensa del Limari LTDA.**, RUT N° [REDACTED], por Servicio de publicación de extracto, para llamado a concurso de asesor técnico unidad operativa Monte Patria 3, debe ser publicado en diario, "El Ovalino, para los siguientes días 11.04.2015 – 12.04.2015. Servicio solicitado por ODEL.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 259.426.- (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte y seis pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.07.001.001.001, "Saludos Protocolares y avisos en diarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/dzj



ALCALDE